



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2016 00042

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: COLMENA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00042-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008658066** por un valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (**\$421.468.787**) proveniente de **COLMENA SEGUROS S.A.**

Ahora bien, se evidencia que el valor del depósito judicial cubre la condena por concepto de indemnizaciones, su indexación y las costas del proceso, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008658066 por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$421.468.787) a la demandante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., identificada con NIT No. 8600111536, cuya entrega se ORDENA con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia, identificada con el número 4-082-03-01221-6.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2016 00042

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e84dce05ea13ffc5f209f21dce8f8867ed03e016bceff963dab19f5040396e3**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2017 00214

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CLEMENTE MAHECHA COLORADO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00214-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008087701** por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (**\$1.300.000**) proveniente de **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.**

Ahora bien, se evidencia que el valor del depósito judicial cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008087701 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) al apoderado demandante MANUEL GUTIERREZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.502 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 168.387 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2017 00214

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38831000493013da793659ddb27a41f3cf6e459a3f2fb94b8470bb7ba9a79fa0**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2018 00520

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARDO GAITÁN PARRA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A., Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00520-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de notificar el auto del 14 de junio de 2023 mediante el cual se ordenó la entrega de un título judicial. Así mismo, se encuentra pendiente de resolver la solicitud de renuncia al poder de Colfondos S.A. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se **ACEPTA** la renuncia de poder allegado por la Doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, apoderada de Colfondos S.A., identificada con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 199.923 del C.S. de la J., conforme a las previsiones del artículo 76 del C.G.P.

Por otra parte, se **NOTIFICA** en debida forma el auto del catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se dispone la ENTREGA del título judicial a la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be84a7947864b9a908f3fd10908cc3d7d6b4aec9e84c53bf004a9496e2ab704**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2018 00576

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IVÁN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00576-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega de los títulos consignados a su favor. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008959869** por un valor de UN MILLÓN DE PESOS (**\$1.000.000**) proveniente de **COLPENSIONES**, y del **Título No. 400100009012836** por un valor de UN MILLÓN DE PESOS (**\$1.000.000**) proveniente de **PORVENIR S.A.**

Ahora bien, se evidencia que el valor de los depósitos judiciales cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008959869 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a la apoderada demandante MARIA ANGÉLICA LA ROTA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.390.520 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 118.793 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100009012836 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a la apoderada demandante MARIA ANGÉLICA LA ROTA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.390.520 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 118.793 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

TERCERO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2018 00576

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8efb9c75734821cde1264737b913c89e1dbd5f3698a45f3404b553ae9f3cee**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2020 00115

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MIRYAM SAZA MARTÍNEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00115-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100008988242** por un valor de UN MILLÓN DE PESOS **(\$1.000.000)** proveniente de **PORVENIR S.A.**

Ahora bien, se evidencia que el valor del depósito judicial cubre la condena en costas, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, se ordenará el pago del título en la forma que fue solicitado, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100008988242 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) al apoderado demandante WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.657 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 145.241 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir, cuya entrega se ORDENA con abono a la cuenta de ahorros del apoderado, del Banco Davivienda, identificada con el número 0550009200729391.

SEGUNDO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2020 00115

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527e50d7856b6b9844a6101d2c6363615b5a65be3432a7c5d24c04f980ac0c4b**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2021 00044

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL CARRANZA
DEMANDADO: CEMEX COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-00044-01

SECRETARIA. Informando que el presente asunto llego del superior. Se comunica que, evidenciadas las diligencias, no se impusieron costas ni en primera ni en segunda instancia.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias, previo denotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b341b38458e33962172e727bb9251335c1d4072da7e06ac9ce79011810a59811**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2021 00386

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR ORTIZ AMARILES
DEMANDADO: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-00386-01

SECRETARIA. Informando que el presente asunto llegó del superior, a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE OSCAR ORTIZ AMARILES:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$300.000</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$2.320.000</u>
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0</u>
TOTAL:	<u>\$2.620.000</u>

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

En relación con la liquidación de costas practicadas por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$2.620.000**) a cargo del demandante y a favor de los demandados, conforme a la parte resolutive del fallo de primera y segunda instancia.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias, previo denotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2021 00386

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 11 de enero de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b8ba278c2ce94d48ccee2fd21a894d342f982249b756d0d46c14eae8f62732**

Documento generado en 11/01/2024 06:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>